

II

(Actos adoptados en aplicación de los Tratados CE/Euratom cuya publicación no es obligatoria)

DECISIONES

CONSEJO

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 27 de marzo de 2007

sobre la celebración del Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y el Gobierno de la República de Corea

(2007/241/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

DECIDE:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 170, en relación con su artículo 300, apartado 2, párrafo primero, primera frase, y el artículo 300, apartado 3, párrafo primero,

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo ⁽¹⁾,

Considerando lo siguiente:

(1) El Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y el Gobierno de la República de Corea fue firmado en nombre de la Comunidad el 22 de noviembre de 2006 a reserva de su posible celebración en fecha posterior, de conformidad con la Decisión del Consejo sobre la firma del Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y el Gobierno de la República de Corea ⁽²⁾.

(2) Debe aprobarse el Acuerdo.

Artículo 1

Queda aprobado en nombre de la Comunidad, el Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y el Gobierno de la República de Corea.

El texto del Acuerdo se adjunta a la presente Decisión ^(*).

Artículo 2

El presidente del Consejo, en nombre de la Comunidad, procederá a la notificación indicada en el artículo 12, apartado 1, del Acuerdo ⁽³⁾.

Hecho en Bruselas, el 27 de marzo de 2007.

Por el Consejo

El Presidente

P. STEINBRÜCK

⁽¹⁾ Dictamen de 1 de febrero de 2007 (no publicado aún en el Diario Oficial).

⁽²⁾ Véase la página 44 del presente Diario Oficial.

^(*) Véase la página 44 del presente Diario Oficial.

⁽³⁾ La fecha de entrada en vigor del Acuerdo, será publicada por la Secretaría General del Consejo en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.